

Ley del “Complejo Escolar Hostos-Ramírez de Arellano” del Municipio de Añasco, Recurso de Valor Histórico Arquitectónico de Puerto Rico

Ley Núm. 83 de 21 de mayo de 2000

Para disponer que el complejo escolar Hostos Ramírez de Arellano, en el Municipio de Añasco, sea declarado Recurso de Valor Histórico Arquitectónico de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El complejo escolar conocido antiguamente como Escuelas Eugenio María de Hostos y Sergio Ramírez de Arellano, hoy Escuela Regional Bilingüe Eugenio María de Hostos y Sergio Ramírez de Arellano fueron construidas en el 1903 la primera y en el 1909, la segunda. Ambas construcciones estuvieron a cargo de la Oficina de Edificios Públicos del entonces Departamento de lo Interior de Puerto Rico.

Fueron las primeras escuelas en hormigón construidas en el Municipio de Añasco luego del cambio de soberanía de 1898. Pertenecen éstas al grupo de edificios institucionales construidos en las primeras décadas del Siglo XX bajo el auspicio del Gobierno de los Estados Unidos. El complejo escolar compuesto por estos dos edificios, es un ejemplo representativo del cambio en la imagería arquitectónica de la Isla que se dio en las primeras décadas del Siglo XX.

Este "complejo escolar" tiene varias características que lo distinguen y le confieren un valor especial. Una de estas características distintivas es su prominente localización: un amplio solar de dos esquinas en una de las manzanas más importantes dentro del tejido urbano del Municipio de Añasco. Otra particularidad es que presenta la utilización de varios estilos arquitectónicos que se utilizaron en el diseño de planteles escolares durante las primeras décadas del Siglo XX. Las estructuras son representativas de un importante período de transición donde comienza a utilizarse nuevos y variados estilos arquitectónicos. En el edificio Eugenio María de Hostos tenemos elementos neoclásicos mezclándose con elementos del "Mission Style"; mientras en el edificio Sergio Ramírez de Arellano tenemos claramente el uso del estilo conocido como "Mission Style".

En el Informe de Valoración Histórico Arquitectónico sobre las escuelas Hostos Ramírez de Arellano que hizo el Instituto de Cultura Puertorriqueña, citamos:

"...El Edificio Eugenio María de Hostos tiene una planta básicamente rectangular. En sus fachadas, aunque sencillas, se utilizan elementos neoclásicos que le confieren dignidad a la misma. Su fachada central es simétrica y está trabajada en tres módulos. Levantado sobre un podio y coronado con una comisa y parapeto alto; también presenta el uso de pabellones con sillería en las esquinas. En el módulo central se localiza la entrada principal trabajada con un pórtico sencillo: pedimento con comisa sostenido con sencillas pilastras... Originalmente las ventanas eran en dos hojas de madera con celosías operables y cristales. "

"...El edificio Sergio Ramírez de Arellano tiene reminiscencias de arquitectura española y recuerda la arquitectura californiana de las primeras décadas del Siglo XX ("Mission Style"). Este estilo surge de las misiones españolas en el Sur de los Estados Unidos. El estilo

representa los orígenes españoles en Norteamérica y por ello es utilizado en las primeras construcciones norteamericanas en la Isla. Los parapetos curvos, la simetría, las paredes lisas y la horizontalidad son todos los elementos propios de este estilo. La fachada se caracteriza por elementos ornamentales independientes de la estructura. Estos elementos se concentran mayormente en el pórtico de entrada contrastando con la sobriedad de las superficies de las paredes. Se destaca el uso de una comisa interrumpida al centro por la colocación del nombre de la escuela "Ramírez de Arellano School" y una moldura sencilla a lo largo de todas las fachadas. Construidas en un nivel de hormigón armado, es una estructura simple con planta en forma de "C" con galería que da la patio interno del complejo. En este patio, compartido por ambas escuelas, existe una hermosa fuente. "

En estos dos edificios se manifiestan varios elementos de la historia de la construcción de la Isla. Construidas originalmente en un nivel de hormigón y techadas a una agua en madera y zinc; las estructuras pertenecen a un importante período de transición donde comienza a cambiar la tecnología de construcción con el uso del hormigón armado.

Esta Asamblea Legislativa, conciente de la importancia que reviste el rescatar y proteger nuestro patrimonio edificado, cree necesario que estas dos edificaciones que han conformado un solo conjunto de escuelas en el Municipio de Añasco, sean declaradas Recurso de Valor Histórico Arquitectónico de Puerto Rico.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 188j Inciso (a)]

Se dispone que el complejo escolar Hostos Ramírez de Arellano, en el Municipio de Añasco, sea declarado Recurso de Valor Histórico Arquitectónico de Puerto Rico.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 188j Inciso (b)]

La Junta de Planificación, en coordinación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Oficina Estatal de Preservación Histórica, dará fiel cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 3. — [23 L.P.R.A. § 188j Inciso (c)]

El Departamento de Educación instalará una tarja conmemorativa alusiva a esta designación como Recurso de Valor Histórico Arquitectónico una vez el complejo educativo sea inaugurado como Escuela Regional Bilingüe Eugenio María de Hostos y Sergio Ramírez de Arellano, dentro del término de seis meses a partir de la fecha de su inauguración.

Artículo 4. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—PATRIMONIO HISTÓRICO-EDIFICADO.